

Lima, 25 de mayo de 2020

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores – SMV
Presente.-

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Hecho de Importancia

De nuestra consideración,

EXSA S.A. (“Exsa”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de La Ley de Mercado de Valores, aprobado por Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 0005-2014-SMV/01, nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de “Hecho de Importancia”, lo siguiente:

La Junta General de Accionistas, en su sesión del día de hoy, 25 de mayo de 2020, acordó lo siguiente:

1. Ratificar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas en su sesión del 30 de abril de 2020.
2. Aprobar el deslistado de las acciones comunes con derecho a voto y acciones de inversión emitidas por Exsa del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, así como su exclusión del Registro Público del Mercado de Valores. En relación a este punto, también se aprobó que la Oferta Pública de Compra por Exclusión sobre las acciones comunes con derecho a voto, sería efectuada por el accionista Orica Mining Services Peru S.A. en caso su solicitud al Directorio de la Superintendencia del Mercado de Valores para efectuar tal oferta en sustitución de una Oferta Pública de Adquisición sea resuelta favorablemente. Caso contrario, sería Exsa la sociedad que efectuaría las correspondientes Ofertas Públicas de Compra por Exclusión sobre ambos tipos de acciones.
3. Aprobar la realización de una Oferta de Redención en los términos de la Ley N° 28739, "Ley que promueve el canje o redención de las acciones de inversión" y su reglamento, sobre todas las acciones de inversión emitidas por la Sociedad. Una vez concluido tal oferta, todas las acciones de inversión que se encuentren bajo propiedad de la Sociedad serán automáticamente canceladas.
4. Otorgar facultades a los señores Alejandro Caicedo Povea, identificado con C.E. N° 002125401 y Mario Matuk Chijner, identificado con D.N.I. N° 29313724, para que cualquiera de ellos, actuando de manera individual y a sola firma, en nombre y representación de la Sociedad, puedan realizar todos los actos o trámites necesarios para la realización de una Oferta de Redención en los términos de la Ley N° 28739, "Ley que promueve el canje o redención de las acciones de inversión" y su reglamento, y de las correspondientes Ofertas Públicas de Compra por Exclusión que resulten aplicables para lograr el deslistado y exclusión de las acciones comunes y acciones de inversión emitidas por la Sociedad del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima y exclusión del Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores; pudiendo para esos efectos determinar los términos y condiciones de toda documentación pertinente, incluyendo pero sin limitarse al precio y duración de las ofertas, así como suscribir todo documento público o privado que sea necesario, incluyendo más no limitándose a solicitudes, avisos, prospectos informativos, contratos con entidades valorizadoras o agentes de intermediación. En este sentido, también podrán subsanar las observaciones que pudieran formular la Bolsa de Valores de Lima

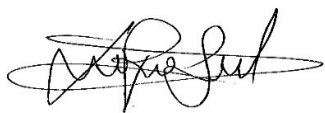
o la Superintendencia del Mercado de Valores, quedando especialmente facultados para presentar constancias, certificaciones y declaraciones juradas que sean requeridas.

5. Aprobar la celebración de un contrato de préstamo entre Exsa y Orica Mining Services Perú S.A. por un monto de hasta US\$ 70,000,000.00 (setenta millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Asimismo, se otorgaron plenas facultades en favor del señor Mario Matuk Chijner, identificado con D.N.I. N° 29313724, para que actuando de manera individual y a sola firma, en nombre y representación de Exsa, pueda negociar los demás términos y condiciones así como celebrar dicho contrato de préstamo.
6. Dejar sin efecto la designación de Paredes, Burga & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, miembro de Ernst & Young, como auditor externo de Exsa para el periodo 2020 y nombrar en su lugar a KPMG. Además, se encargó a la gerencia proceder con las coordinaciones necesarias para contratar los servicios del nuevo auditor externo.
7. Establecer que los miembros del Directorio de la Sociedad no percibirán remuneración por parte de la Sociedad por ejercer dicho cargo.

Respecto a los planes de Exsa en relación al deslistado y exclusión de sus valores, la compañía aclara al mercado que su plan es efectuar la Oferta Pública de Compra por Exclusión sobre acciones de inversión y la Oferta de Redención a la que alude el numeral 3 anterior de manera simultánea a la Oferta Pública de Compra por Exclusión sobre acciones comunes con derecho a voto a ser efectuada por Orica Mining Services Peru S.A., en sustitución de una Oferta Pública de Adquisición. Además es su intención y de Orica Mining Services Peru S.A. que todas las ofertas sean efectuadas al mismo precio por acción pagado por Orica Mining Services Peru S.A. en la adquisición cuyo cierre fue informado como hecho de importancia el 30 de abril de 2020, sujeto a lo que arrojen los informes de valorización correspondientes en el marco de tales ofertas. Sin embargo, la conveniencia, el orden y momento de efectuar estas ofertas serán reevaluados una vez que se obtenga el pronunciamiento correspondiente del Directorio de la Superintendencia del Mercado de Valores respecto a la solicitud de excepción mencionada en el numeral 2 anterior, la misma que Exsa y Orica Mining Services Peru S.A. presentaron conjuntamente con fecha 20 de mayo de 2020.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Muy atentamente,



Eduardo Romero
Representante Bursátil
EXSA S.A.